



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud u Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

RESOLUCIÓN N° 3812

BUENOS AIRES, 30 MAY 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-22432-10-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma BIOMAS S.A. referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, la Resolución 155/98 y el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

U
Que de acuerdo con lo informado a fojas 144 y 145 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

Q WP



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **3812**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma BIOMAS S.A., la nueva estructura como ELABORADOR DE INGREDIENTES FARMACEÚTICOS ACTIVOS DE ORIGEN BIOLÓGICO Y/O QUÍMICO con planta sita en Charlone (Ex Marcelo T. De Alvear) Nº 2643/91, S. Peña Nº 1471/83, Cuba Nº 1524/32 y Ecuador Nº 2684, Villa Granaderos, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; habilitada según Disposición ANMAT Nº 4095/08, Legajos 10.105.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico Ernesto Jorge Rezzonico, Matrícula Nacional Nº 4.324.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por Disposición Nº 4095/08 fechados el 18 de julio de 2008, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia

7 RP



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3 8 1 2

autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 20 a 28.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

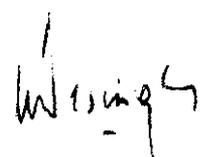
Expediente n° 1-47- 22432-10-1

DISPOSICIÓN N°

3 8 1 2

jr

9 2


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.